

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 12 de Mayo de 1935).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada, previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por treinta días más, a partir del 13 de los corrientes, el estado de alarma declarado por Decreto de 13 de Abril próximo pasado, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se prorroga por igual número de días, a contar desde la misma fecha, el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Dado en Madrid a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — NICETO ALCALAZANORA Y TORRES. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

Jefatura de Obras públicas.

Nota-Anuncio

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre siguiente, ha dispuesto con esta fecha, que el pago de las fincas sitas en el término de Faramontanos de Tábara, que es necesario ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Tábara a la Estación de la Tabla, trozo segundo, se verifique el día 24 del corriente mes en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, dándose principio al acto del referido pago a las diez horas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados, que son los que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Zamora 3 de Mayo de 1935 — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1512

Faramontanos de Tábara

Relación de propietarios interesadas en el expediente de expropiación

1-108	Pedro González.
6-30	Brígida Fernández.
7-224	José Calabor.
8-28-219	Félix Cruz.
9-27-42-133-217	
221	Andrés Alonso.
10-135-171	Pedro Fincias.
11-25-40-46-154	Policarpo Fernández.

12-24-26-35-218	Antonio Alonso.
13-23-36-43-136	Isidoro Fresno.
14-22-33-157	Bernardo Alonso.
16-21-148	Lino Pérez.
18-20	Francisco Pérez.
19	Herederos de José Casado.
29	José García Pérez.
31	Juan García.
32-37-156	José Pérez.
34	Estanislao Pérez.
38	Ceferino Fresno.
39-113	Marcelina Ferrero.
41	Gregorio del Río.
44	José Casado.
45-198	Román Alonso.
47-94	Pedro del Río.
48	Lino Colino.
49	Rafael Cruz.
50-85-132	Paulino Fincias.
51-124	Argimiro Ferrero.
52	Francisca Ferrero.
53	María Calero.
53'	Ramón Casado.
54-184	Andrés Juarez.
55-118-170-237	Anastasio Fincias.
56-130	Bienvenido Fincias.
57	Domingo Espada.
58	Querubín Suárez.
59	Vicente Casado.
59'	José Rodríguez Casado.
60	María Calero Castillo, Heredera de Nicolás Carro.
60' 178	Francisco Fernández.
61	Josefa del Río.
62-121	Paulino Carro.
63	Mariano Pérez.
63'	Juan Montero.
64	Julio y Jacinto Carro Prieto.
65-196	Gabriel Espada.
66-146-186-197	
206-209	Inocencio del Río.
67	Juan del Río.
68-188	Bernardo Fernández.
69-77	Francisco Alonso.
70-102	Tomás Fincias.
71-120	Bonifacio González.
72	Maximiano del Río.
73	Eufemiano Blanco.
74-185-204	Manuel Matellán.
75	Felipe Román.
76	Inocencia Prieto.
78	Manuel Prieto.
79	Mariano Carro.
80-107	Lino Prieto.
81-83-114	Isidoro Alonso.
82-131-214	Ramón Andrés.
84	Demetrio Alonso.
86-177	Luis Espada.
87	Rufino González.
88	Balbino Alonso.
89	Hermenegildo Ferrero.
90-93-142-153	Ceferino Prieto.
91-95-142'	Clara Alonso.
	<i>Santa Eulalia</i>
92	Antonio Prieto.

Faramontanos de Tábara

96-147-217'	Herederos de Miguel eBoya.
97	Jacobo González.
98	Inocencio Vara.
99-176	Antonia Cruz.
100	Eustaquio Vara.
101	Aurora Rojo.
103-174	Pascual Alonso.
104-43-190	Andrés Calabor.
105	Inocencio Espada.
106-140	Francisco Juarez.
109-210	Domingo Juarez.
110-117	Faustino Lozano.
111-174'	Ignacio Romero.
112	Agustín Alonso.
115	Tomás Fernández.
116-213	Antonio Prieto.
119	Antonia González.
122-167	Ramón Gago.
123	Vicente Carro.
125-162	Casimiro Temprano.
126	Alejandro Blanco.
127	Prudencio Alonso.
128	Obdulio Alonso.
129-144	Mariano Calabor.
134	Hros. de Policarpo Fernández.
135-161'	Hros. de Antonia Villalón.
137	Santiago Ramón.
138-159	Pablo Alonso.
139-195-208	Antonio Expada.
141	Marcelino Ferrero.
145	Santiago Pérez.
146'	Maximino del Río.
149	Indalecio Lorenzo.
150-199-230	Miguel Carro.
151	Francisca Tomás.
152	Saturnino San Pedro.
155	Herederos de Gaspar Carro.
158	Herederos de Ignacia Prieto.
160	Petra Prieto.
163-164	Nicolás Hernández.
162-175	Demetrio Alfonso.
166	Eustaquio Villalón.
168	Petra Romero.
169-215	Toribio Montero.
172-173'-234	Ursula Tomás.
173	Francisco Romero.
173'-180-194-225	
235	José Fernández.
179-231	Jesús Fernández.
182	Andrés Gullón.
183	Damián Román.
187	Pablo Colino.
189	Vicente Espada.
191	María Juarez.
192	Santiago Román.
193	Juan Núñez.
200-205	Angel Fernández.
201	Francisca Tomás.
202	Santiago Alonso.
203-223	Casimiro Ríos.
207	María Suárez.
211	Mariano del Río.
212	José Vara.

216	Felipa Román.
220	Jacinto Alonso.
222	Virginio Tomás.
226	Mariano Prieto.
227	Nicolás Carro.
228	Eufemiano Blanco.
229	Nicasio Carro.
232	Santiago Espada.
233	Pascual Alonso y Miguel Fincias.
236	Herederos de Pedro Gil.
238	Vicente Fincias.
239	Ayuntamiento.

Negociado de Transportes

Habiéndosele extraviado la tarjeta Interprovincial, clase D., número 3665, a D. Luis Carballo San Román, vecino de Otero de Sanabria, para poder transportar mercancías en el vehículo ZA-1117, hasta 30 de Junio del corriente año, queda nulo y sin ningún valor dicho documento por haberse expedido certificación al interesado en sustitución de dicha tarjeta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 11 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 31 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 246, 247 y 258 al 265 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.269'30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.538'07 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.538'07 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 10 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 31 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme

mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 52 al 62 de la carretera de Tordesillas a Zamora, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.853'49 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.765'60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.765'60 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 10 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 31 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 268 al 170 y 275 al 283 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 56.834'26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.705'03 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.705'03 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del

27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 10 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 31 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 259 al 268.200 de la carretera de Madrid a La Coruña y 0 al 0,686 de la de Benavente a Mombuey, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.857'93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.765'75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.765'75 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 10 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-1558

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

Zona de la Capital

Contribución rústica. — Recaudación ejecutiva

Presupuesto de 1932 y 1933

Don José García García, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones de la zona de la Capital

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 de Marzo actual la siguiente

Providencia. — Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente

a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas.
Joaquín Aguiar	234'92
Tomás Alonso Hernández	226'41
Ruperto Alonso Hernández	15'80
Ángel Alosonso Vázquez	3'67
Herederos Fernando Alonso	0'74
Juliana Alonso	11'43
Herederos de Pedro Alonso	6'74
Manuel y Francisco Antón Martín	49'20
Francisco Antón Martín	34'24
Viuda Marcelino Andrés	25'48
Victoriana Antón Martín	48'94
Bernabé	0'18
Alonso Barroso Refoyo	1'56
Ángela Cabrero Castaño	26'28
Teresa Cabrero Hernández	15'19
Capellán Ermita Cristo Valderrey	20'49
Manuel Dueñas Carpintero	5'11
Andrés Carretero Carretero	0'76
Brígida Castaño Sergia	24'46
Compañía Ferrocarril Medina-Zamora-Orense Vigo	37'87
Compañía Ferrocarril Plasencia-Astorga	149'10
Braulio Crespo Martín	41'86
José Celestino Cabrero Crespo Sánchez	1'95
Isaac Diego Sánchez Viñas	3'25
Diputación Provincial	1.683'61
Saturnino Domínguez	2'96
Santiago Domínguez Beníte	14'71
Herederos José Domínguez	24'42
Desconocidos	38'23
José Enrique	7'05
Tomás Esteban Escudero	32'19
José Esteban Ramos	6'02
Ángel Esteban	0'97
Luis Falcón Juan	233'46
Herederos de Feliciano Falcón	8'60
Julián Fernández	66'10
César Frutos	5'35
Bernardo de la Fuente López	11'76
Manuel García Domínguez	41
Agustín Gutiérrez Jurado	17'58
Aureliano González Rodríguez	14'86
Dominica Hernández Esteban	4'17
Hipólito Hernández Jambrina	1'70
Felipa Hernández Macías	56'95
Herederos de Domingo Hernández Martín	42'26
Herederos de José Hernández Martín	12'50
Tomás Hernández Rubio	125'13
Juan Hernández	14'94
Adrián Jambrina Jambrina	3'12
Santiago Jambrina Jambrina	40'87
Nemesio Jambrina Lozano	11'66
Casimiro Hernández	14'76
Pedro Jambrina	0'97
José Juan de Mena	10'03
Juan el Tuerto	5'54
Francisco Juárez	7'89
Purificación López	150'92
Ángel Lobc	15'74
Herederos de Feliciano Lorenzana	0'25
Francisco Lorenzo Garrote	1'72
Faustina Lozano Puga	51'51
Sor Matea Lozano Puga	10'83
Matea Lozano Puga	15'61
José Luengo Toral	18'28
Herederos de Mariano Macario	1'01
Félix Marín del Toro	14
Eugenio Martín Martín	5'20
Eugenio Martín Rivera	8'49
Maximino Martín Martín y otros	32'83
Francisco Montalvo Miguel	3'02

Conrado Mulas Lozano	160'93
Cipriana Nieto	7'30
José Ortiz	9'73
Josefa Palacios Avedillo	173'04
Herederos de Ramón Pascual Canillas	25'86
Miguel Pascual Muriel	103'78
Ángel Pascual Rodríguez	61'77
Bernardo Pascual	0'96
Ángel Pastor	28'52
Antonio Pedro Juan	14'30
José Pedrero Sarda	5'73
Benita Peñalosa	43'10
José Pérez	25'48
Eugenio Pérez Diego	0'82
Emilio Ponce Pérez	23'10
Herederos de Juan Peña	2
Marcelino Prieto Martín	26
Leopoldo Prieto Ruiz Zorrilla	8'97
Herederos de Eduardo Prieto	19'98
Agustina Puga Vaquero	57'50

Propietarios parcelas 14 y 16, Monte Concejo	
Herederos de Ignacio Ratón	6'78
Bernardo Riego Guerrero	1'32
Anselmo Rodrigo Abad	19'03
Joaquina Rodrigo Berrocal	6'81
Juan Manuel Rodríguez y Juan Hernández	1'70
Mercedes la Roldana	5'50
Herederos de Juliana Román	3'06
Rufino el Tabernero	15'04
Herederos Manuel Sanmartín Domínguez	2'22
Feliciano Suarez Vacas	3'58
Eulogio Suaña	7'70
Ildefonso Tascón Sobrino	8'74
Herederos de Nicolás Ufano	7'29
Félix Vázquez Fernández	30'14
Ángel Vergel Rodríguez	7'53
Herederos de Cipriano Viñas Juan	87'86
	143'01

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Zamora a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Agente ejecutivo, José García R 1143

VILLARALBO

Don Ramón Luelmo Salvador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaralbo.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento han sido designados para formar parte en concepto de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año corriente, los contribuyentes que se detallan a continuación.

Parte real

Don Ramón Luelmo Salvador, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña Carmen Salvador Calvo, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Francisco Luelmo Salvador, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Matías Blanco Cobaleda, mayor contribuyente por industrial, forastero.

Parte personal

Don Agustín Jambrina Crespo, contribuyente por rústica, vecino.

Don Tomás González Salvador, por urbana, vecino.

Don Lorenzo Esteban Izquierdo, contribuyente por industrial, vecino.

Lo que hago público por medio de este edicto a los efectos del párrafo segundo del artículo 489 del Estatuto municipal y con el fin de que en el plazo de siete días puedan formular las reclamaciones que crean justas contra dicha designación.

Villaralbo 3 de Mayo de 1935. — El Alcalde, Ramón Luelmo. R—1500

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Barcial del Barco, año de 1935, el utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuelgamures, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cristina de la Polvorosa, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bretocino, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Miguel de la Ribera, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morales de Toro, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; puestranscurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Ayoó de Vidriales, año de 1934.

Fuentesecas, años de 1933 y 1934.

Entrala, año de 1934.

Olmillos de Castro, año de 1934.

Vega de Tera, año de 1934.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se expresan pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año 1936, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, ninguna será admitida.

Pueblos a que se refiere el anterior anuncio.

Perilla de Castro.

Por el término de quince días se encuentra expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír reclamaciones, de los pueblos siguientes:

San Ciprián, Piedrahita de Castro, Burganes de Valverde, Villabuena del Puente, Pozuelo de Vidriales, Jambrina, San Román del Valle, Fonfria, Ricobayo.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1935, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Villasaco, Pozuelo de Vidriales, Grarja de Moreruela, Palacios de Sanabria, Fonfria.

ORDENANZAS

Villamor de los Escuderos, las de exacción de impuestos en puestos públicos, cuarto Madero y aprovechamientos comunales, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

Negociado de Industrial.—Fallidos

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la Contribución industrial a los efectos que se determina en el 180 del mismo Reglamento.

Población	Nombres	Industrias	Trimestres		CANTIDAD	
					Pesetas	
Arrabalde	Arseliano Gómez	Pescados	1, 2 y 3 trimestre	de 1934	45	
	Ayoó de Vidriales	Julio Jorge Diez	Herrero	2, 3 y 4 «	de 1933	39'92
	Burganes de Valverde	José García	»	Año de 1933	48	
»	El mismo	»	Año de 1932	46'08		
Benavente	Ángel Zamora Tesón	Ultramarinos	2, 3 y 4 trimestre	de 1933	304'02	
	Mariano Gañán	Tapicero	»	de »	288'97	
»	Bonifacio Torres	Tocino y jamón	1	» de »	101'67	
»	Exdrás Viforcós	Confitero	2, 3 y 4	» de »	288'97	
»	José Martín	Máquina chocolate		Año de »	321'07	
»	Juan Nuevo	Café	1 y 2	» de »	107'01	
»	Eugenio Herrero	Carnes frescas	2	» de 1932	49'79	
»	Isidro González	Abacería	3 y 4	» de »	71'34	
»	Manuel Lorenzo	Barbero		Año de »	86'48	
»	José Martín	Máquina de chocolate		» de »	299'47	
»	Gercencio Paramio	Carpintero	1 y 2 trimestre	de »	40	
»	Patricio Cuñado	Comisionista	2 y 3	» de »	110'32	
Camarzana de Tera	David González	Comestibles	1 y 2	» de »	55'56	
	Manganeses de la Polvorosa	Francisco Ferrero	Herrero	3 y 4	» de »	26'61
Morales de Rey	Santiago Casado	Carnes frescas		Año de 1933	114'19	
	Domingo Martínez	Panadero		» de »	50'75	
San Cristóbal de Entreviñas	Porfirio López	Baratijas		» de »	49'92	
	Luciano López	»		» de »	49'92	
Benavente	Bernardo Rodríguez	Carnes frescas		» de »	150'50	
	José Maestre	Comisionista		» de »	171'25	
»	Miguel Ballesteros	Pigón		» de »	74'91	
»	Claudio Gutiérrez	Tintorero		» de »	85'63	
»	Félix Torres	Tocino y jamón		» de »	101'67	
»	Fulgencio Barrero	Barbero		» de »	69'95	
»	Leopoldo Iglesias	Herrero		» de »	69'95	
San Pedro de Ceque	Tomás Antunez	M. agrícola		» de »	695'80	
	Francisco Pérez	Molino		» de »	349'40	
Moraleja del Vino	Juana Martínez	Comestibles	1 trimestre	de »	29'95	
	Eulogio Jiménez	Tocino y jamón		Año de 1934	194'14	
»	Adolfo Manteca	Fresquero		» de »	54'18	
»	Juan González	»		» de »	54'18	
Montamarta	Isaac Peral	Ultramarinos		» de »	153	
	José Panfín	Panadero		» de »	36	
Morerueta de los Infanzones	Venancio Calles	Café		» de »	101'70	
	Villalarbo	Eusebio Velasco	Herrero		» de »	36'30
Cerecinos del Carrizal	Daniél Asensio	Veterinario		» de »	94'82	
	La Hiniesta	Victoriano Lorenzo	Carnes frescas		» de »	95'97
Toro	Marcelino Marcos	Carro dos caballerías		» de »	129'70	
	Tomás Costillas	»		» de »	129'78	
»	Guillermo Manteca	Carro una caballería		» de »	43'24	
»	Esteban Domínguez	Barbero		» de »	91'30	
»	Antonio Calvo	Carro una caballería		» de »	69'67	
Sanzoles	Leovigildo de las Heras	Tablajero		» de »	34'26	
	Juan Hernández	Carro dos caballerías		» de »	148'42	
»	Vicente Lozano	Secretario juzgado		» de »	74'23	
»	Heliodoro Gabriel	Herrero		» de »	45'68	
Villalonso	Saturnino López	Sastre		» de »	39'96	
	Perilla de Castro	Eulogio Casaseca	Médico	2 y 3 trimestre	de »	68'90
Tábara	Julián Cardo	Sastre	3	» de »	13'34	
	Cañizo	José Allende	Panadero	4	» de »	176'56
Castroverde de Campos	Santiago Corral	Ferretaría		Año de »	412'05	
	Fidel Abad	Venta carnes		» de 1933	64'22	
»	Bernardo Morejón	Venta leche		» de »	64'23	
»	Lucio Martínez	Panadero		» de »	28'53	
»	Lauro Fernández	Zapatero		» de »	57'07	
Villafáfila	Baldomero Alonso	Café		» de »	83'85	
	Villarrín de Campos	Valeriano Alonso	Carnes frescas		» de »	68'52
Cañizo	José Allende	Panadero		» de 1934	132'40	
	Castroverde de Campos	Fidel Abad	Venta carnes		» de »	48'14
»	Bernardo Morejón	Venta de leche		» de »	36'17	
»	Lucio Martínez	Panadero		» de »	42'80	
»	Lauro Fernández	Zapatero		» de »	42'84	
Tapióles	José María Conejo	Café		» de »	89'83	
	Villafáfila	Eusebio Alonso	Pescados		» de »	49'89
»	Eustaquio Fernández	Panadero		» de »	26'61	
Villarrín de Campos	Valeriano Alonso	Carnes frescas		» de »	102'78	
	Ayoó de Vidriales	Julio Jorge	Herrero		» de »	13'34
Santa Cristina de la Polvorosa	Macías Martín	Tablajero		» de 1932	12'48	
	Vicente Martínez	Zapatero		» de »	42'76	
Villanueva del Campo	Santos Diez	Venta de frutas		» de 1931	18'53	
	Jacinto Vicente	Confitero		» de »	105'36	
Villalobos	Agustín Rodríguez	Secretario judicial		» de 1932	84'73	

Villalobos	Agustín Rodríguez	Secretario judicial		Año de 1934	65'89
»	El mismo	»		» de 1933	87'82
Toro	Marcelino Marcos	Carro 2 caballerías		» de »	43'26
»	Antonio Calvo	» 1 »		» de »	21'62
»	Tomás Costillas	» 2 »		» de »	86'52
»	Guillermo Manteca	» 1 »		» de »	43'27
Vegaltrave	Domingo Rodríguez	Zapatero		» de 1931	42
»	El mismo	»		» de »	18'98
»	El mismo	»		» de 1932	48
»	El mismo	»		» de »	42'76
Zamora	Gregorio Toral	Comisionista		» de 1934	129'50
Vezdemarbán	José Pelayo	Herrero		» de 1933	13'60
Sanzoles	Leovigildo de las Heras	Tablajero		» de »	137'04
»	Heliodoro Gabriel	Herrero		» de »	7'562
»	Francisco Domínguez	Mesón		» de »	22'84
»	Vicente Lozano	Secretario Juzgado		» de »	24'74
Fuentes de Ropel	Gervasio Iglesias	Mesón		» de 1932	22'83
Zamora	Gregorio Toral	Comisionista		» de »	129'48
Villanazar	Joaquín Antón	Barbero		» de »	39'92
»	Alonso Prieto	Parador		» de »	19'97
Entrala	Santiago González	Venta pescados		» de 1930	42'73
Moraleja del Vino	Fabián Delgado	Carnes frescas		» de »	32'75
Madridanos	Antonio Domínguez	Panadero		» de »	30'24
Fonfria	Miguel Turuelo	Carnes		» de »	42'71
»	El mismo	Comestibles		» de »	85'44
»	Francisco Lera	Telar		» de »	21'36
»	Faustino de Castro	Carnes frescas		» de »	49'90
Losacino	Mauro López	Herrero		» de 1933	44'36
Fonfria	Gregorio González	Comestibles		» de 1931	64'08
»	Miguel Turuelo	»		» de »	85'43
»	Francisco Lera	Telar		» de »	21'36
»	Faustino Castro	Carnes frescas		» de »	99'79
Samir de los Caños	Miguel López	Molino		» de »	99'67
Moraleja del Vino	Eulogio Jiménez	Tocino y jamón		» de 1933	289'29
»	Adolfo Manteca	Fresquero		» de »	55'20
»	Juan M. González	»		» de »	55'20
La Hiniesta	Victoriano Lorenzo	Carnes frescas		» de »	63'98
Madridanos	José Martín	Carro		» de »	173'04
»	Valentin Almeida	Taberna		» de »	119'23
Moreruela de los Infanzones	Venancio Calles	Café		» de »	68'49
Montamarta	José Pamprin	Panadero		» de »	48
Moraleja del Vino	Eulogio Jiménez	Tocino y jamón		» de 1932	72'32
Montamarta	José Pamprin	Panadero		» de »	36
Madridanos	Daniel González	Herrero		» de »	28'03
Losacino	José María Fontán	Carretero	4	trimestre de 1933	11'09
Rábano de Aliste	Juan Domínguez	Sastre		Año de 1933	44'36
»	El mismo	»	1	trimestre de 1934	11'09
»	El mismo	»	3 y 4	» de 1932	22'18
Losacino	Mauro López	Herrero	4	» de 1931	9'49
»	El mismo	»		Año de 1932	42'78
»	El mismo	»		1, 2 y 3 trimestre de 1934	33'27
»	José María Fontán	Carretero		» de »	33'27
Moraleja del Vino	Juan González	Fresquero		Año de 1932	53'46
»	Luis Fernández	»		» de »	53'46
»	El mismo	»		» de 1931	41'29
Aspariegos	Patricio del Río	Zapatero	1	trimestre de 1933	13'30
Pobladura del Valle	Joaquín Fernández	Barbero		Año de 1933	63'44
»	Antonio Pérez	Zapatero		» de »	63'44
Zamora	Angel Isart	Carro transporte		2, 3 y 4 trmtr. 1932; año 1933 y 1 y 2 trmtr. de 1934	1.252'26
»	Sebastián Martín	Droguería		Año de 1933 y 1 trimestre de 1934	1.594'26
Losacino	José María Fontán	Carretero	4	trimestre de 1933	11'09
San Martín de Valderaduey	Máximo Rodríguez	Carnes frescas		Año de »	127'96
»	Francisco Jimeno	Barbero		» de »	56'92
Aspariegos	Patricio del Río	Zapatero	4	trimestre de 1932	13'50
Alcañices	Francisco Miranda	Horno pan		Año de »	25
»	El mismo	»		» de 1931	21
»	Angel Alvarez	»		» de 1933	110
»	Alejandro López	Maestro de obras		» de »	30
Peleas de arriba	Sebastián Ascaray	Figón	4	trimestre de 1933 y 1 de 1934	47'50
Tábara	Julián Cardo	Albañil	2 y 3	trimestre de 1934	13'34
Trabazos	Luis Rivera	Sastre	2	» de »	24'96
»	El mismo	Carnes frescas	4	» de 1932	11'10
Villalpando	Máximo Alejos	Panadero	»	» de »	33'38
»	Sinforiano Burgos	Comestibles	1, 2 y 3	» de 1934	33'38
»	Manuel Alvarez	»	»	» de »	81'29
»	Máximo Alejos	Mesón	»	» de »	14'77
»	Sinforiano Burgos	Confitero	»	» de »	214'77
»	Pablo Nogal	Sastre	»	» de »	58'06
»	Trinidad Prieto	Horno pan	»	» de »	29'01
»	Eumérico Fernández	Carnes frescas	4	» de 1930	47'25

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN, para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, recordándoles al propio tiempo la obligación en que se hallan por el artículo 180 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, de proceder inmediatamente al cierre de sus establecimientos, privándoles del ejercicio de la industria, por sí o por individuos de su familia, interin no salisfagan el importe total de la cantidad porque han sido declarados fallidos y que figuran en la precedennterelación.

CODESAL

Don Domingo Gallego García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Codesal.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que preside, en sesión del día de la fecha, acordó ratificar la sesión de fecha 29 de Abril de 1934, declarando a Raya viva para toda clase de hacienda los dos términos municipales de Codesal y Boya, cuyas infracciones serán castigadas con arreglo a la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento de los dos términos interesados.

Codesal 5 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Domingo Gallego. R—1533

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Gregorio Frechilla Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poblatura de Valderaduey.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al año 1931 y la del aprovechamiento de pastos del año 1934 de este término, tendrá lugar los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Mayo, por el Recaudador D. Pedro Frechilla Martín, vecino de esta localidad y en el domicilio del mismo; igualmente en los días expresados y por los Recaudadores de años anteriores, se cobrarán los atrasos correspondientes a los repartimientos puestos al cobro cuyas cuotas no hayan sido satisfechas.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes de este distrito y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin recargo que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes de Mayo, en que termina el periodo voluntario de cobranza, podrán satisfacer hasta el día diez del próximo mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes de Junio, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero de Julio próximo.

Poblatura de Valderaduey 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Gregorio Frechilla. R—1488

ZAMORA

Don Martín Fernández Gutiérrez, ha solicitado autorización para establecer una fragua, ejerciendo en ella la industria de herrero, en el interior de la casa número 7 de la calle de San Juan de las Monjas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que los vecinos más próximos a dicha casa puedan formular las reclamaciones que estimaren procedentes, según el mismo artículo también determina, las cuales se presentarán por escrito en la Secretaría municipal a las horas de las once a las trece durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente inclusive al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Tomás Tomé. R—1534

FONFRÍA

El día 10 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la venta en pública subasta de unos 20 estéreos de encina no maderable, las cuales fueron depositadas en esta Alcaldía por orden del Peón Guarda de Montes de esta comarca.

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan tener interes en precitada subasta.

Fonfría 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—1553

PIEDRAHITA DE CASTRO

Don Ildefonso Martín Salazar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que nombrado a D. Ildefonso Gordo Calleja, Recaudador de utilidades de este pueblo, procederá a cobrar el 1.º y 2.º trimestre del corriente ejercicio del repartimiento de utilidades de este pueblo, el día 16 del corriente mes, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde en la Casa Consistorial de esta localidad, donde concurrirán los contribuyentes a satisfacer sus cuotas por dicho concepto y después de ese día y durante los 10 días primeros del mes de Junio, en casa del Recaudador en Zamora, calle de Sancho IV, número 25, sin recargo alguno.

También el día 16 y a las mismas horas y sitio señalado todo anteriormente, se cobran todos los atrasos por utilidades, donde concurrirán los contribuyentes que se encuentren en ese caso para más facilidad y evitar recargos y molestias.

Piedrahita de Castro 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Ildefonso Martín. R—1497

VILLANAZAR

Para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye en este Ayuntamiento a instancia de Baltasar Miñambres García, del reemplazo de 1933, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano Evelio Miñambres García, de treinta y dos años de edad, hijo de David y Laureana, natural de este pueblo, de profesión jornalero, se ausentó en estado de soltero a la República Argentina hace doce años, ignorándose su paradero.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de Quintas vigente, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero del referido Evelio Miñambres García, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Villanazar 29 de Abril de 1935.—El Alcalde, Santiago Bermejo. R—1532

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Abad Caramanzana, Fidel; de veintisiete años de edad, hijo de Mariano y Catalina, casado con Nicasia Pérez, natural de Villalpando y vecino de Villanueva del Campo, tratante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número ciento seis de mil novecientos treinta y cuatro, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora a constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan de dicha causa; bajo apercibimiento de no verificarlo de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Zamora seis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Martínez. R—1537

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de cuenta jurada a instancia del Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, contra D. Vicente Estéban Fuentes, vecino que fué de Pereruela, en la Dehesa de Fontanillas y hoy de Zamora, en reclamación de mil seiscientos siete pesetas treinta y seis céntimos, con mil más para costas y cuyo incidente dimana de autos de menor cuantía seguidos entre D. José Amador y D.ª Manuela Cabezas González, vecinos de Fresnadillo, contra el Vicente Estéban, sobre entrega de bienes, en cuyos autos cuenta jurada, fueron embargados los bienes que se dirán, los que se sacan a segunda subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Bermillo de Sayago, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y cuyos bienes se encuentran en la De-

hesa citada de Fontanillas, siendo Depositario-Administrador D. Ulpiano Mateos, en cuyo sitio podrán ser examinados por los licitadores, quiénes deberán consignar el diez por ciento de la tasación, descontado el veinticinco por ciento, en la mesa de este Juzgado o Establecimiento adecuado y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Bienes embargados

El fruto pendiente sembrado en dicha Dehesa por el Vicente Estéban, de cincuenta y dos fanegas de simiente de algarroba, que según tasación pericial darán unas doscientas fanegas; a trece pesetas fanega, dos mil seiscientos pesetas.

El idem idem de sesenta fanegas de centeno, sembradas, que darán doscientas cuarenta fanegas; a doce pesetas una, dos mil ochocientos ochenta pesetas.

El idem idem de doce fanegas de cebada, sembrada, que darán treinta fanegas; a diez pesetas fanega, trescientas pesetas.

El idem idem de diecisiete fanegas de trigo, sembradas, que darán ochenta fanegas; a veinte pesetas una, mil seiscientos pesetas.

Una burra de unos nueve años, pelo canoso, en setenta pesetas.

Cuatro arrobas de lana negra y blanca, a dieciocho pesetas arroba, setenta y dos.

Un carro herrado bueyal, en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Bermillo de Sayago a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández.

Juzgados municipales

BERMILLO DE SAYAGO

Cédula de citación

El señor Juez municipal suplente de esta villa de Bermillo de Sayago D. Santiago de Pedro Carrasco, por incompatibilidad del propietario como perjudicado, en providencia de este día dictada en diligencias sumariales remitidas por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y cumpliendo lo por él ordenado, ha acordado se cite al acusado D. Sumian Augusto de la Iglesia, que residió en esta villa, como criado de labor y que hoy se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente a fin de que el día quince del actual y hora de las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, acompañado de las pruebas de que intente valerse para la celebración del juicio de faltas por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer o acreditar oportunamente justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Y para que la presente cédula sirva de citación al Sumian Augusto de la Iglesia por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Bermillo de Sayago a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario habilitado, Felicísimo Martín. R—1502

ALCAÑICES

En virtud de lo dispuesto en providencia del día siete del corriente, se cita y llama a Francisco y Santiago Píriz Pérez, natural de Alcañices y cuya residencia se ignora, para que como herederos de su padre Raimundo Píriz Caballero, comparezcan por sí o por medio de Procurador, con poder bastante ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido el Procurador D. Arsenio Utrera Gregorio, ostentando la representación de D.ª Concepción Píriz Pérez, casada con don Pablo de la Iglesia Fernández, vecinos de Alcañices; entendiéndose que si hubiere fallecido, podían en su caso personarse los que fueron sus herederos; bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá a delante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Alcañices nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Ignacio España.—El Secretario judicial, José Casas.